

Honorable Concejo Deliberante Berazategui

Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" CPDE. EXPTE. N° 4011-0018255-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, y 3-2021//**5713-HCD-2021**; – DESPACHO N° 107 - COMISION DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.**-

VISTO

El Expediente N°4011-0018255-MB-2021 y Cuerpo 1, 2, y 3-2021//5713-HCD-2021; Ref. a: Licitación Pública N° 88/2021 para el Objeto: Obra: Conducto Calle 411 entre 455 y 457 A – 457 A entre 411 y 407; y

CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 236/2021 con fecha 7 de Septiembre de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a la Licitación Pública N° 88/2021 para el Objeto: Obra: Conducto Calle 411 entre 455 y 457 A - 457 A entre 411 y 407- con un Presupuesto Oficial de \$ 45.807.994,90 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100);

Que el proceso licitatorio se llevo a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del Acta de Apertura obrante a fs. N° 527 con fecha 07 de Octubre de 2021 surge la presentación de 2 (DOS) propuestas correspondientes a las firmas "HICLOS S.R.L." y "PELQUE S.A.";

Que en el acto licitatorio la firma "PELQUE S.A.", manifiesta que la garantía presentada por la firma "HICLOS S.R.L." no cumple con el Artículo N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones legales particulares, por lo que se somete dicha observación a revisión;

Que la Dirección General de Compras, determinó que la empresa "HICLOS S.R.L." no cumplió con el Artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones legales particulares por lo que se rechazó la propuesta;

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaría de Obras Públicas obrante a fs. N° 620, la propuesta de la firma "PELQUE S.A.", resulta técnicamente de mérito;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. N° 621/624 aconsejando continuar con la pronta contratación, atento a la situación de proximidad del periodo estival en las que se registran mayores precipitaciones a partir del mes de Octubre a Abril y dada la necesidad de mejorar el sistema de infraestructura pluvial de la zona a fin de garantizar la calidad de vida de los ciudadanos, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1952 con fecha 02 de Noviembre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: a la firma "PELQUE S.A." la Licitación Púbica N° 88/2021 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna, por la suma de \$ 45.340.654,74 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 74/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-



Capital Nacional del Vidrio "Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas" <u>CPDE. EXPTE. N° 4011-0018255-MB-2021 y</u> <u>Cuerpo 1, 2, y 3-2021//**5713-HCD-2021**.-</u>

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FYUERZA DE:

Berazategui, 6 de Diciembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER** Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA ES COPIA FIEL**

Digitalizado Rodolfo Aguilar 06/12/2021